ESTUDIOS PREVIOS

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de Priorización / Banco de Programas y Proyectos.	**CODIGO BPIN - 202600000017191 PRIORIZADO EN COMITÉ No. 42 -26 INVERSIÓN SOCIAL DEL 13 DE AGOSTO DE 2026**	GOBERNACIÓN DEL CESAR
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 2026.	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PETRONA ROMERO NAVARRO Jefe de Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático - Cesar	
1.4. Dependencia solicitante:	Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático – Cesar	
1. 5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA - Subasta Inversa Electrónica.	
1.7 Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
1.8 Código BPIN No.	**202600000017191**	
1.9 Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):	Certificado ***N° 2541*** con fecha: 08 septiembre de 2026, expedido por secretaria general	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
Descripción de la necesidad:	**NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO**: En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), es deber de las entidades territoriales formular y ejecutar acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres. Esta labor debe contribuir directamente a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del territorio. Mediante el **Decreto Departamental No. 294 de 2016**, se creó la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático – ODGRD del Cesar, con la misión de articular las políticas, estrategias, planes y acciones necesarias en el marco del SNGRD. En complemento, la **Ley 2427 de 2024** establece la obligatoriedad de la enseñanza en sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo y cambio climático, incluyendo procesos formativos dirigidos tanto a funcionarios públicos como a comunidades. Que según la circular N 059 del 14 de agosto de 2024 expedida por la UNGRD, Las administraciones departamentales, distritales y municipales, pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de actividades de preparación local y la ejecución de sus protocolos y procedimientos frente a los escenarios de riesgo más probables en el territorio. **ANTECEDENTES**: El departamento del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad ante desastres naturales debido al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra en los últimos años. Entre 1980 y 2022, se registraron 2.804 eventos asociados a estas amenazas, con impactos sociales, económicos y ambientales severos, afectando tanto la infraestructura como la seguridad alimentaria, el tejido

productivo y la movilidad de las comunidades. La magnitud del problema radica en la combinación de factores naturales y humanos: el cambio climático, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y la limitada capacidad institucional para responder y adaptarse. Estos eventos generan pérdidas económicas, desplazamiento de comunidades y daños recurrentes a la infraestructura y el ecosistema, afectando la calidad de vida de la población y limitando el desarrollo sostenible de la región.

INUNDACIONES EN EL CESAR: Las inundaciones son uno de los desastres más recurrentes y devastadores en el Cesar, asociadas a temporadas lluviosas intensas y fenómenos climáticos extremos como La Niña. La inundación más catastrófica ocurrió el 11 de noviembre de 1970, cuando el río Magdalena se desbordó e inundó los municipios de La Gloria y Tamalameque, dejando al menos 40 muertos y 500 desaparecidos.

Posteriormente, la temporada de lluvias de 2010-2011, influenciada por La Niña, afectó a más de 52.370 personas y destruyó 118 viviendas. En 2020, una ola invernal golpeó 14 municipios, causando pérdidas en 500 hectáreas de cultivos y afectando gravemente la infraestructura vial y las viviendas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

Más de 91.500 familias afectadas y alrededor de 64.493 viviendas dañadas o destruidas.

- Daños en la infraestructura vial y productiva: carreteras bloqueadas y cultivos destruidos.
- Las pérdidas económicas por daños en la agricultura y la infraestructura son recurrentes.
- Crisis humanitarias por la pérdida de viviendas y desplazamiento de familias.

INCENDIOS FORESTALES EN EL CESAR: Los incendios forestales constituyen la amenaza más frecuente en el Cesar, representando el 47% de los eventos registrados entre 1980 y 2022. La peor temporada reciente fue a comienzos de 2025, cuando una intensa sequía provocó la quema de más de 7.000 hectáreas de bosques y vegetación.

Impacto en las comunidades y el medio ambiente:

- La temporada de incendios de 2026 destruyó más de 7.000 hectáreas de vegetación.
- Pérdida de cultivos y daño en el sector ganadero.
- Pérdida de hábitats para la fauna silvestre y afectación de la biodiversidad.
- El humo y la contaminación afectaron la calidad del aire en centros urbanos, generando problemas respiratorios.
- Elevados costos de extinción y recuperación; el gobierno recurrió a la Fuerza Aérea para apagar las llamas.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN EL CESAR

Los deslizamientos de tierra, aunque menos frecuentes que las inundaciones y los incendios, afectan zonas montañosas del Cesar, especialmente en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá. Entre 1980 y 2022 se registraron 117 eventos de deslizamientos.

Eventos Históricos Relevantes:

- En 2018, un deslizamiento en Pueblo Bello causó la muerte de tres personas y destruyó viviendas.
- Durante la ola invernal de 2020, los deslizamientos bloquearon carreteras rurales y dejaron comunidades aisladas.
- En 2024, el IDEAM emitió alerta roja para 8 municipios debido a las lluvias intensas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

- Daños en viviendas y desplazamiento de familias.
- Bloqueo de carreteras rurales, afectando la movilidad y el comercio.
- Pérdida de cultivos y tierras agrícolas.
- Impacto económico por interrupción en las cadenas productivas.

NECESIDAD ESPECIFICA: La Oficina Departamental para La Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático, busca con la suscripción y ejecución de este contrato busca fortalecer a las comunidades teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad que enfrenta el Departamento del Cesar ante desastres naturales como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra a fin de que tengan un mejor conocimiento de las amenazas y fortalecimiento de las capacidades de respuestas ante situaciones de emergencia. La frecuencia e intensidad de estos eventos han aumentado en los últimos años debido al cambio climático y la degradación ambiental, lo que afecta a las comunidades, la infraestructura y la seguridad económica local. Esto se debe al cambio climático, la deforestación y una capacidad institucional limitada.

Las instituciones gubernamentales y los prestadores de servicios carecen de herramientas técnicas, procesos de actualización y mecanismos de respuesta rápida, lo que impide la implementación de planes de contingencia efectivos. Esta debilidad ha derivado en una respuesta insuficiente ante eventos climáticos extremos, resultando en pérdidas materiales y humanas recurrentes, afectación a la infraestructura crítica, interrupción de la actividad económica y desplazamiento de comunidades. La escasa articulación entre entidades gubernamentales y organizaciones comunitarias ha obstaculizado la formulación de estrategias integrales.
Teniendo en cuenta la lo anterior, la administración busca con este proyecto llamado, **Fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial dirigido a mujeres, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y juventudes en los municipios de, San Martín, Rio de Oro, la Glora la Jagua, Pelaya, Bosconia y Curumaní del Departamento del Cesar, Código BPIN: 202600000017191, ID: 1589983 vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y se ajusta al Plan de Desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027**, que permite fortalecer las capacidades Comunitarias, de Organizaciones y Establecimientos Educativos en los municipios del Departamento del Cesar, para la gestión integral del riesgo de desastres, principalmente en cuanto a la gestión de conocimiento del riesgo se refiere, con el fin de prevenir y mitigar los impactos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o practicas humanas, a través de acciones de formación, asistencia técnica y participación de la comunidad de la siguiente manera:

- Brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios públicos del Cesar para la formulación y actualización de planes de emergencia y contingencia, promoviendo la integración de la gestión del riesgo en su planificación operativa.

- Fortalecer la capacidad de comunidades con enfoque diferencial (Mujeres, LGBTIQ+, afrocolombianas, indígenas, personas con discapacidad, víctimas, juventudes y adultos mayores) identificando escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios, mediante procesos participativos, pedagógicos y adaptados a su contexto cultural.

- Realizar jornadas de sensibilización ambiental en instituciones educativas oficiales del Departamento del Cesar, orientadas a promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante prácticas sostenibles como la siembra participativa de árboles frutales y el cuidado del entorno.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad dicho Programa, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades de suministros y logísticas para el Fortalecimiento con impacto y responsabilidad social, en las comunidades y Organizaciones **a través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un proceso en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial

Meta de Productos: Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución de la **DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN**

	INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026

Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	la **DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026** **ALCANCE:** Se pretende adquirir bienes y servicios necesarios para que la Administración Departamental lleve a cabo la realización del fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial vigencia 2026 en los diferentes municipios priorizados: **SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA (CON POBLACIÓN ZOMAC), LA JAGUA (CON POBLACIÓN PEDT Y ZOMAC), PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANI (CON POBLACIÓN ZOMAC).** Es por ello, que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección debe entregar al Departamento del Cesar, los bienes y servicios objeto de la contratación que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la ficha técnica y en los pliegos de condiciones.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Las especificaciones técnicas describen los bienes y servicios a proveer. Estas indicaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes quienes deberán entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, so pena de ser considerada su oferta como no hábil para continuar en el proceso. Los requisitos se entienden cumplidos con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes: **<u>Características y Especificaciones Técnicas</u>** El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y lugares que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	Excento (si/no)	%	Norma	Meta 1	Meta 2	Meta 3	CANT
1	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, alusiva a la **formulación de los Planes de Contingencia ante emergencias de los prestadores de servicios autorizados en el departamento**,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63	0	0	63

	diseñada de acuerdo con .la temática de la actividad. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la actividad. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
2	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, diseñado como material pedagógico de apoyo a las jornadas de capacitación desarrolladas en instituciones educativas, **orientadas a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y la adopción de prácticas ambientales responsables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y contará con un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado, destinadas al desarrollo de actividades formativas, anotaciones y ejercicios pedagógicos durante las jornadas de capacitación. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la temática ambiental abordada. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
3	**Cartillas** pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas al **fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios**, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, cultural y territorial, dirigidas a los siguientes grupos poblacionales: población **LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y pueblos indígenas**. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante**, pictogramas y lectura fácil, según corresponda.** La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con gestión del riesgo de desastres, cambio climático, adaptación y prevención, así como diagramas explicativos, mapas e infografías, apoyados en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	SI	19%	art 478 ET		245		245
4	Cartillas pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas a apoyar y fortalecer las jornadas de capacitación en instituciones educativas sobre reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI, cambio climático, mitigación, adaptación y acciones de prevención y corresponsabilidad ambiental en el entorno escolar y comunitario, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, didáctico y contextual, dirigido a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias), incorporando actividades prácticas y orientaciones aplicables en el contexto	SI	19%	art 478 ET			240	240

	escolar, tales como: uso eficiente de la energía, movilidad sostenible, consumo responsable, gestión integral de residuos (reducción, reutilización y reciclaje), ahorro de agua, compras sostenibles, huertas escolares, reforestación y protección de ecosistemas, entre otras acciones que contribuyan a la reducción de GEI. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante pictogramas y lectura fácil, según corresponda. La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con cambio climático, mitigación de emisiones, adaptación, educación ambiental y gestión del riesgo, así como diagramas explicativos, infografías, mapas y material gráfico de apoyo, respaldado en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
5	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63			63
6	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
7	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
8	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin(2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia (2), Curumaní(2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		14		14
9	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			12	12

	distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia(2),							
10	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2), Curumaní (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		**14**		14
11	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			**12**	12
12	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
13	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
14	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28

	Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4), Curumaní (4)							
15	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4),	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			24	24
16	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
17	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
18	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (7), Río de Oro (7), La Gloria (7), La Jagua de Ibirico (7), Pelaya (7), Bosconia (7) y Curumaní (7).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
19	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (8), Río de Oro (8), La Gloria (8), La Jagua de Ibirico (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
20	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros,	No	19%	Art. 512-1 ET	126			126

	destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).							
21	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).	No	19%	Art. 512-1 ET		490		490
22	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).	No	19%	Art. 512-1 ET			480	480
23	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).	NO	19%	art 424 ET	126			126
24	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento,	NO	19%	art 424 ET		490		490

	transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).							
25	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).	NO	19%	art 424 ET			480	480
26	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. enfocado a **Fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de riesgo, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades,** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (35), Rio de oro (35), La gloria (35), La Jagua (35), Pelaya (35), Bosconia (35), Curumaní (35),	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
27	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. **orientado a la reducción de las emisiones de efecto invernadero, enfocado a niños, niñas y adolescentes** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (40), Rio de oro (40) La gloria (40), La Jagua (40), Pelaya (40), Bosconia (40)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
28	**Alquiler de auditorio** o salón para eventos, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desarrollo de actividades institucionales del proyecto, que cuente con aire acondicionado en correcto funcionamiento, iluminación adecuada y condiciones acústicas óptimas para actividades de capacitación y socialización. El espacio deberá incluir sistema audiovisual completo, compuesto como mínimo por video beam, apuntador láser, y sistema de sonido con micrófono inalámbrico o de solapa, en adecuado estado de funcionamiento. Así mismo, deberá disponer de sillas cómodas, en buen estado y debidamente organizadas, señalización visible y soporte técnico básico durante el desarrollo del evento para la operación de los equipos. El auditorio deberá contar con ubicación accesible, servicios sanitarios disponibles y en condiciones adecuadas, condiciones de seguridad, señalización de salidas de emergencia, y cumplir con las normas locales vigentes para el uso institucional o realización de eventos. Se deberá garantizar la limpieza del espacio previa al inicio de la jornada. La disponibilidad mínima requerida será de una (1) jornada diaria de ocho (8) horas. El servicio de alquiler se prestará por día, en los municipios donde se desarrollen las actividades, con la siguiente distribución: San Martín (1), Río de Oro (1), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (1), Pelaya (1), Bosconia (1) y Curumaní (1).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		7		7

29	Suministro de estructura tipo araña con **pendón portátil**, con dimensiones de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, compuesta por centro metálico y brazos en aluminio, de fácil armado, liviana y apta para uso institucional itinerante. La estructura deberá incluir impresión a todo color (CMYK) en material tipo banner de trece (13) onzas, calidad HD, con acabados mediante ojetes metálicos que garanticen su adecuada sujeción y estabilidad. El diseño gráfico del pendón será alusivo a la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, desarrollado conforme a la temática de la actividad, e incorporará elementos gráficos, iconografía y fotografías propias o libres de derechos de autor, garantizando legibilidad, coherencia visual e identidad institucional. El pendón deberá ser apto para uso en eventos institucionales, tanto en espacios cerrados como abiertos, y presentar resistencia, estabilidad y calidad de impresión que aseguren su reutilización. La entrega final de la estructura tipo araña con su respectivo pendón se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	1			1
30	Suministro de **camisetas institucionales** de manga corta, con estampado del logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y diseño gráfico alusivo a la temática de la actividad, **orientada al fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades.** Las camisetas deberán estar elaboradas en tela tipo poli–algodón, con composición mínima de sesenta y cinco por ciento (65 %) poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) algodón, color institucional, material suave al tacto, corte unisex, cuello redondo con ribete reforzado y costuras dobles en mangas y dobladillo inferior, que garanticen resistencia y durabilidad. Las camisetas deberán entregarse en las siguientes tallas y cantidades: **talla S (65 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades).** Cada unidad deberá contar con empaque individual y etiqueta visible con identificación de la talla. La entrega final de las camisetas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
31	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1-Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1- Logo de la Gobernación del Cesar. 1- Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, orientado a **fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades**, garantizando coherencia gráfica con la temática de la gestión del riesgo y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

32	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1- Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1-Logo de la Gobernación del Cesar. 1-Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, **orientado a la sensibilización y capacitación en instituciones educativas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**, garantizando coherencia gráfica con la temática ambiental y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
33	Suministro de **chalecos institucionales** de tipo operativo, reutilizables, destinados al desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento comunitario, en el marco de las acciones institucionales del proyecto. Los chalecos deberán estar confeccionados en material textil sintético de alta resistencia, tipo poliéster (drill u Oxford), con cierre frontal mediante cremallera, costuras dobles reforzadas y corte amplio, apto para ser utilizado sobre otras prendas. Deberán contar como mínimo con dos (2) bolsillos inferiores tipo cargo con tapa y bolsillos superiores funcionales, así como cintas reflectivas horizontales que garanticen alta visibilidad en actividades de campo. Los chalecos incluirán identificación institucional mediante bordado o estampación, con diseño alusivo a la temática del proyecto, y serán de color institucional. El tallaje será talla S (60 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades). Cada unidad deberá entregarse con empaque individual y etiqueta o marca del proveedor. La entrega se realizará conforme a la programación de las actividades. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
34	Suministro de **sombrillas institucionales** reutilizables, destinadas principalmente a la protección frente a la radiación solar durante el desarrollo de las actividades del proyecto, como elemento de apoyo logístico en jornadas institucionales, comunitarias y educativas. Las sombrillas deberán contar con estructura resistente, compuesta por varillas metálicas o de fibra, eje central reforzado y mecanismo de apertura manual o automático, que garantice estabilidad, seguridad y facilidad de uso en espacios abiertos. La cubierta deberá estar elaborada en material tipo poliéster o material equivalente, con protección UV y resistencia al uso exterior. Las sombrillas deberán tener un diámetro mínimo de noventa (90) centímetros en apertura, mango ergonómico en plástico o material similar, y acabados que aseguren su durabilidad y reutilización. Cada sombrilla deberá contar con personalización mediante estampado, incorporando de forma visible y armónica dos (2) logos institucionales: Logo de la Gobernación del Cesar. Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. La impresión deberá realizarse con tintas resistentes al sol y al desgaste, garantizando adecuada legibilidad e identidad institucional durante su uso. Las sombrillas deberán entregarse en empaque individual, corresponder a referencias comercialmente disponibles en el	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

	mercado, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuada cotización y verificación. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
35	**Árboles frutales** de especies adaptadas al clima local, con una altura mínima de ciento veinte (120) centímetros, suministrados en bolsa plástica de vivero de dimensiones mínimas 10 x 15 pulgadas. Las plantas deberán encontrarse sanas, libres de plagas y enfermedades visibles, con sistema radicular bien desarrollado y variedad frutal claramente definida, conforme a la siguiente distribución: **mango (30 unidades), cacao (15 unidades), guanábana (30 unidades) y guayaba (15 unidades).** Cada bolsa de vivero deberá contar con una etiqueta de identificación de la planta, en la que se especifique como mínimo la especie, variedad, recomendaciones básicas de siembra y cuidado inicial. Los árboles serán entregados en condiciones óptimas para la siembra, debidamente hidratados, con manejo adecuado durante el transporte para evitar daños físicos o estrés vegetal, y con identificación individual por especie. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20)	NO	0%	art 424 ET			120	120
36	Compra de **fertilizante químico** granulado tipo Triple 15 (NPK 15-15-15), apto para uso agrícola, destinado a la nutrición complementaria de árboles frutales en etapa de establecimiento. El producto será suministrado en bolsas individuales de un (1) kilogramo, debidamente selladas y rotuladas, con etiqueta que indique como mínimo el nombre del producto, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y recomendaciones básicas de uso, garantizando condiciones adecuadas para su almacenamiento, distribución y aplicación controlada. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(10), Rio de oro(10), La gloria(10), La Jagua(10), Pelaya(10), Bosconia(10)	NO	0%	art 424 ET			60	60
37	Compra de abono **orgánico natura**l, tipo compost maduro, humus de lombriz o abono orgánico compostado, totalmente estabilizado, destinado al establecimiento, enraizamiento y adaptación inicial de árboles frutales recién trasplantados. El producto deberá encontrarse libre de malos olores, semillas, patógenos y materiales extraños, apto para uso agrícola, y será suministrado en bolsas individuales de cinco (5) kilogramos, que faciliten su transporte, almacenamiento y aplicación. El abono será utilizado al momento de la siembra, mezclado con el suelo del hoyo, con el fin de mejorar la estructura del suelo, aumentar la retención de humedad y reducir el estrés vegetal, garantizando la supervivencia y adecuado desarrollo inicial de las plantas. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(20), Rio de oro(20), La gloria(20), La Jagua(20), Pelaya(20), Bosconia(20)	NO	0%	art 424 ET			120	120
38	Compra de herramienta manual tipo **paladraga**, destinada a labores de siembra, ahoyado y manejo de suelo en actividades pedagógicas y ambientales desarrolladas en establecimientos educativos. La herramienta deberá estar fabricada en acero de alto carbono, con tratamiento térmico (temple y revenido) que garantice resistencia a flexión, tracción, torsión e impacto, contar con ángulo de encabado ergonómico para facilitar una postura de trabajo cómoda y segura, y disponer de cabo de madera redondo de alta densidad, adecuado para uso continuo. La paladraga deberá cumplir con dimensiones aproximadas de cabeza entre 30 y 40 cm de largo, ancho entre 12 y 15 cm, y cabo de madera con longitud entre 140 y 160 cm, y será entregada y dispuesta en sitio en los establecimientos educativos, conforme al cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (2), Río de Oro (2), La Gloria (2), La Jagua de Ibirico (2), Pelaya (2), Bosconia (2).	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12

39	Compra de **machetes con funda y/o protector** de uso manual para comunidades, destinados a labores de limpieza de vegetación, control de material combustible y apertura y mantenimiento de guardarrayas, como medida preventiva para la reducción del riesgo de incendios forestales en territorios comunitarios. Los machetes deberán contar con hoja fabricada en acero al carbono o acero inoxidable, con longitud aproximada entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) centímetros, filo continuo y espesor adecuado para uso frecuente, aptos para el corte de maleza, pasto alto y vegetación liviana a media, propios de entornos rurales y periurbanos. Cada machete deberá disponer de mango ergonómico antideslizante, fabricado en madera, plástico de alta resistencia o material bimaterial, que garantice un agarre seguro durante jornadas comunitarias de trabajo, e incluir funda o protector rígido o semirrígido, elaborado en plástico, cuero o material equivalente, que permita su transporte, almacenamiento y manipulación segura, reduciendo el riesgo de accidentes y facilitando su uso responsable por parte de la comunidad. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20), Curumaní (20)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		140		140
40	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32”), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8”) pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49
41	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32”), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8”) pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12

42	Compra de **hachas** de uso manual para comunidades, destinadas a labores de corte y troceo de ramas, madera liviana y material vegetal, como apoyo a actividades ambientales y comunitarias, incluyendo acciones de prevención de incendios forestales y mantenimiento de guardarrayas. El hacha deberá contar con cabeza fabricada en acero al carbono, con tratamiento térmico que garantice resistencia al impacto, durabilidad del filo y desempeño seguro en trabajo continuo. La herramienta deberá disponer de mango fabricado en madera tratada, fibra de vidrio o material equivalente de alta resistencia, con longitud aproximada entre setenta (70) y noventa (90) centímetros, que permita un manejo controlado y ergonómico. Deberá incluir protector o funda para la hoja, que facilite su transporte, almacenamiento y manipulación segura, ser resistente y de fácil mantenimiento, y apta para uso en jornadas comunitarias de gestión del riesgo y prevención de incendios forestales. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(7), Rio de oro(7), La gloria(7), La Jagua(7), Pelaya(7), Bosconia(7), Curumaní (7)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49
43	Rollo de **Bolsas para basura**, color negro, dimensiones 90x120 cm, material en polietileno de alta, calibre mínimo 1.0 mil o 100 galga, alta resistencia al rasgado y a la perforación, apta para residuos comunes no peligrosos, presentación x 10 Unidades, libre de materiales tóxicos. Puesta en sitio en los establecimientos educativos según cronograma así: San Martin(8), Rio de oro(8), La gloria(8), La Jagua(8), Pelaya(8), Bosconia(8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
44	Compra de **proyector multimedia (video beam)** destinado al apoyo de presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos desarrollados en zonas rurales y urbanas con limitada conectividad. El equipo deberá ser portátil, apto para uso institucional en interiores, con resolución nativa mínima Full HD (1920 × 1080) y nivel de brillo igual o superior a 4.000 lúmenes ANSI, garantizando adecuada visibilidad de textos, gráficos, mapas e infografías en espacios educativos y comunitarios. El proyector deberá permitir la proyección directa de contenidos desde dispositivos móviles, sin requerir conexión a internet, y contar como mínimo con puertos de conexión USB tipo C y HDMI, así como sistema de corrección trapezoidal y enfoque ajustable. El equipo deberá incluir maletín de transporte resistente, adecuado para su protección, almacenamiento y traslado seguro, asegurando su correcta operación y uso continuo en actividades de formación y fortalecimiento institucional. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1		1
45	Compra de **computador portátil + maletín** de uso institucional reforzado, destinado al apoyo a presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos, desarrollado para trabajo en campo y uso frecuente en zonas rurales y urbanas. El portátil deberá disponer como mínimo de pantalla de catorce (14) pulgadas, procesador de gama media, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 512Gb, y puertos de conexión HDMI y USB tipo C, asegurando compatibilidad directa con el proyector multimedia y dispositivos móviles, sin requerir conectividad a internet. Deberá incluir batería de adecuada autonomía, sistema operativo licenciado, y maletín de transporte protector, garantizando su operación continua, segura y eficiente en las actividades de formación y fortalecimiento institucional del proyecto. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1	-	1

46	Bota pantanera media caña (altura aprox. 30–35 cm), diseñada para barro, agua, vegetación densa y caminatas cortas–medias. Material del cuerpo: PVC–nitrilo de alta resistencia (mejor desempeño frente a abrasión y contacto con aceites/grasas que PVC estándar), impermeable. Suela: PVC–nitrilo antideslizante, con taco profundo (agresivo) para tracción en lodo, pendientes y superficies mojadas; con buen canal de evacuación de barro. Agarre en terreno húmedo: suela con diseño que reduzca "patinaje" en piedra mojada, raíces y arcilla (prioridad para Sierra Nevada). Resistencia: suela resistente a hidrocarburos/aceites (útil en operación con combustibles, lubricantes y zonas con maquinaria). Comodidad térmica: forro interno textil (o acabado interior que reduzca sudoración) para clima cálido-húmedo y uso prolongado. Plantilla: removible y lavable, con amortiguación básica (deseable) para caminatas. Borde superior: terminación suave que reduzca rozaduras en pantorrilla (deseable). Puntera: sin puntera (estándar). (Si el personal realiza labores con riesgo de caída de objetos, ahí sí conviene pedir con puntera de seguridad, pero no la incluyo porque tu requerimiento fue sin puntera. Color: Negro. Calidad/Soporte: exigir ficha técnica del fabricante y declaración de propiedades: antideslizante, resistencia a abrasión y resistencia a hidrocarburos (mínimo). Condición: nuevas, primera calidad, talla nacional, horma estándar, por par rotulado con talla y lote. Entrega, Lugar: ODGRD – Valledupar, Cesar. Condición: entrega puesta en sitio, con acta de recibido a satisfacción. entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28
47	Micrófono inalámbrico con batería de litio-ion recargable incorporada, duración de hasta 7 horas, cargado mediante puerto USB tipo C, con interfaz de hardware Bluetooth, transmisión digital de 2,4 GHz de baja latencia, micrófono omnidireccional integrado de alta calidad, grabación a bordo con más de 40 horas de memoria interna, incluye un receptor y dos transmisores, entrada analógica de 3.5 mm TRS para micrófono lavalier, salida analógica de 3.5 mm TRS, nivel máximo de entrada de -20 dBV, ganancia del preamplificador de micrófono de 20 dB, entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			1	1

LOS ANTERIORES SUMINISTROS SON APOYO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE 3 METAS DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, Y SE AJUSTA AL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027

Meta1	Apoyar la formulación de los Planes de Contingencia ante la emergencia de los prestadores de servicio autorizados en el departamento
Meta2	Fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de riesgo, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades
Meta3	Realizar jornadas de capacitación en instituciones educativas orientadas la reducción de las emisiones de efecto invernadero

LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ES EL SIGUIENTE:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Item	Objeto	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	Cuadernillo (Planes de Contingencia)	**14111514**	Blocs o cuadernos de papel
2	Cuadernillo (GEI – jornadas educativas)	**14111514**	Blocs o cuadernos de papel
3	Cartillas pedagógicas (Comunidades)	**55101509**	Textos educacionales o vocacionales
4	Cartillas pedagógicas (GEI – jornadas educativas)	**55101509**	Textos educacionales o vocacionales
5	Esfero ecológico tinta negra (Prestadores)	**44121701**	Bolígrafos
6	Esfero ecológico tinta negra (Comunidades)	**44121701**	Bolígrafos
7	Esfero ecológico tinta negra (GEI – jornadas educativas)	**44121701**	Bolígrafos

8	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (Comunidades)	**60121125**	Paneles de lienzo
9	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (GEI – jornadas educativas)	**60121125**	Paneles de lienzo
10	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (Comunidades)	**31211502**	Pinturas de agua
11	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (GEI – jornadas educativas)	**31211502**	Pinturas de agua
12	Brocha 1" (Comunidades)	**31211904**	Brochas
13	Brocha 1" (Comunidades y GEI – jornadas educativas)	**31211904**	Brochas
14	Brocha 4" (Comunidades)	**31211904**	Brochas
15	Brocha 4" (GEI – jornadas educativas)	**31211904**	Brochas
16	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (Comunidades)	**60121201**	Pintura témpera líquida tradicional
17	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (GEI – jornadas educativas)	**60121201**	Pintura témpera líquida tradicional
18	Paletas mezcladoras plásticas (Comunidades)	**60121237**	Paletas para mezclar pintura o tinta
19	Paletas mezcladoras plásticas (GEI – jornadas educativas)	**60121237**	Paletas para mezclar pintura o tinta
20	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
21	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
22	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
23	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
24	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
25	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
26	Reconocimientos/diplomas plastificados – Comunidades	**60101606**	Diplomas
27	Reconocimientos/diplomas plastificados – GEI – jornadas educativas	**60101606**	Diplomas
28	Alquiler de auditorio/salón con A/V – Comunidades	**90111603**	Salas de reuniones o banquetes
29	Estructura tipo araña + pendón impreso	**55121714**	Pendones
30	Camisetas institucionales – Comunidades	**53103000**	Camisetas
31	Gorras institucionales – Comunidades	**53102516**	Gorras
32	Gorras institucionales – GEI – jornadas educativas	**53102516**	Gorras
33	Chalecos operativos institucionales – GEI – jornadas educativas	**46181507**	Chalecos de seguridad
34	Sombrillas institucionales – Comunidades	**53102505**	Sombrillas
35	Árboles frutales (plantas vivas) en bolsa – GEI – jornadas educativas	**10161500**	Árboles y arbustos
36	Fertilizante Triple 15 (NPK 15-15-15), 1 kg – GEI – jornadas educativas	**10171605**	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
37	Abono orgánico (compost/humus), 5 kg – GEI – jornadas educativas	**10171500**	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
38	Paladraga (herramienta manual) – GEI – jornadas educativas	**27112004**	Palas
39	Machete con funda/protector – Comunidades	**27112001**	Machetes
40	Rastrillo metálico 12 dientes – Comunidades	**27112003**	Rastrillos
41	Rastrillo metálico 12 dientes – GEI – jornadas educativas	**27112003**	Rastrillos
42	Hacha con funda/protector – Comunidades	**27112005**	Hachas
43	Bolsas negras para basura 90 × 120 cm, rollo × 10 – GEI – jornadas educativas	**47121701**	Bolsas de basura
44	Proyector multimedia (video beam) + maletín – Comunidades	**45111616**	Proyectores de video
45	Portátil institucional + maletín – Comunidades	**43211503**	Computadores notebook
46	Bota pantanera media caña – Comunidades	**46181604**	Botas de seguridad
47	Micrófono inalámbrico recargable – Comunidades	**52161551**	Sistema de micrófono inalámbrico

Plazo de ejecución del contrato:	El término para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio la cual deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será los cascos urbanos, resguardos y corregimientos señalados a continuación, en los municipios de**: SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA (POBLACIÓN ZOMAC), LA JAGUA (POBLACIÓN PEDT Y ZOMAC), PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANI (POBLACIÓN ZOMAC), Del Departamento del Cesar VIGENCIA 2026.**

Obligaciones del contratista:	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a: 1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. 3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar. 4. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. 5. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta durante la ejecución del contrato. 6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos debidamente armados y funcionales para darle un buen uso y manejo a los equipos. 7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio, previa entrega almacén, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 8. El contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del contrato. 10. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos departamentales que demande el contrato. 15. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos de este. 16. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y reposición de los bienes suministrados durante el término de garantía previsto en la ficha técnica y la garantía contractual. El contratista asumirá los costos de diagnóstico, reparación o reposición cuando el defecto sea imputable al bien entregado o al incumplimiento de las especificaciones. 17. El contratista no podrá sustituir marcas, referencias, especificaciones, cantidades o lugares de entrega sin autorización previa y escrita del supervisor, siempre que la sustitución sea técnicamente equivalente o superior, no incremente el valor y no altere condiciones esenciales de competencia. Las modificaciones sustanciales no podrán utilizarse para subsanar una estructuración deficiente después de la adjudicación. 18. Radicar la factura dentro del plazo convenido. 19. Pagar las sanciones que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 20. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

	22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. 23. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual. 24. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 25. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). 26. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones. 27. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 28. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio. 29. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente. 30. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 31. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato. 32. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros. 33. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer. 34. El proponente deberá dar cumplimiento de estándares mínimos en SG-SST, según resolución 0312 de 2019. 35. En caso de que el proponente elegido tenga que disponer de manejo de residuos finales, deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001. 36. Entregar un informe técnico consignando los municipios de entrega de insumos para las actividades y evidencias fotográficas con sus respectivas listas de asistencia por municipios. 37. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **<u>Especificaciones del servicio y/o bien:</u>** El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

Obligaciones del Departamento:	El Departamento del Cesar, se obliga a: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

	3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CAPITULO II: Descripción Técnica	
Modalidad de la Contratación:	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Plazo de liquidación del contrato:	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización o terminación. De no ser posible la liquidación de común acuerdo, se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el cual establece: ***"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.* *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.* *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **SELECCIÓN ABREVIADA** Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *(…)* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a)* ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;* *Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, acorde con lo señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:* ***Decreto 1860 de 2021*** *(…)". ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.* *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa****. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación****. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.* Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "***Utilización del Acuerdo Marco de Precios****. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación*

	del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada". El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente establece: "(…) **3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios** El Decreto 310 de 2021 establece que *"(…) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".* En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular: > ***"Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado". Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular. (…)".

	Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece: "(…) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye *que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica.* El presente contrato a celebrar resulta de la esencia del contrato de suministro la entrega de determinada cantidad de cosas que, en los términos del Estatuto Mercantil, bien pueden ser muebles o inmuebles, o incluso puede tener cabida el suministro de servicios, dación que necesariamente debe efectuarse en forma sucesiva o diferida, pues es su ejecución en un tiempo prolongado, que no instantáneo, lo que constituye la gran diferencia con su análogo de la compraventa o del contrato de prestación de servicios según corresponda, todo lo cual se efectúa a cambio de un precio. La *celebración de este tipo de contratos se justifica en la necesidad de agrupar en un solo vínculo negocial prestaciones que podrían fácilmente corresponder a varios contratos individuales, autónomos e independientes, pero que por razones prácticas en cuanto a la celeridad, economía y unificación del vínculo e incluso por motivos de índole presupuestal, se impone cobijarlos bajo una sola y única relación contractual"*

supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por **LA JEFE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO- ODGRD – DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR y/o el funcionario que esta designe para tal fin.** El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento del Cesar. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento del Cesar – oficina gestora para que esta tome las medidas que considere necesarias.

	El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, alteración del orden público, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 004 de 09 de enero de 2025 – "Por el cual se delegan funciones en materia de contratación y ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones" y demás instrucciones que se impartan por la Gobernadora del departamento o delegatarios de ordenación del gasto, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Presupuesto Oficial ($):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A.**

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes, encargadas de la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor promedio de cada servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos bienes y servicios; por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los bienes y servicios a fin de establecer unos precios promedios como referencia. La descripción, especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida están fijadas en el numeral 2 del capítulo II del presente documento (Especificaciones del objeto a contratar). El valor unitario y valor total estimado se encuentran en la Constancia de Estudio de Mercado y en el Presupuesto Oficial del presente proceso. Con base en lo anterior, se basó en el valor promedio que se obtuvo después de verificar las cotizaciones a diferentes empresas que prestan este tipo de servicios y se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita. El IVA fue tomado de Un porcentaje de la utilidad de la operación.

Imputación presupuestal:	El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. CDP 850 de 19 de agosto 2026,** expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor para pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Análisis del Sector:	***Adjunto al presente estudio previo.***

Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

	<table><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>PRO-ADULTO MAYOR:</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>PROUNIVERSIDAD:</td><td>0.5%</td></tr></table> **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista.

Anticipo y Forma de pago y requisitos:	**Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a.** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b.** Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. **c.** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. **d.** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. **e.** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **f.** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **g.** Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar. **h.** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **i.** Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen. **NOTA 1:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Es responsabilidad del contratista, atendiendo a que la forma de pago estipula la entrega de anticipo, hacer entrega y restituir los rendimientos financieros que se generen en virtud de este al Departamento.

	JUSTIFICACION ANTICIPO El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación de este. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes, servicios y/o elementos necesarios, contratación de personal, Alquiler de Equipos, Transporte y demás. **Forma de Pago:** LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago final del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del contrato, de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, en las que se especificarán cantidades entregadas y certificadas por el supervisor quien dejará constancia del cumplimiento del suministro, y previa amortización del anticipo; suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Para los bienes que, por su naturaleza, deban ingresar al Almacén Departamental, se exigirá el respectivo comprobante o certificado de ingreso. Para los bienes de consumo inmediato, bienes entregados directamente en los lugares de ejecución y servicios prestados en desarrollo de las actividades del proyecto, el cumplimiento se acreditará mediante actas de entrega, informes, certificaciones de recibo a satisfacción o documentos equivalentes validados por el Supervisor del contrato. En ningún caso la suma del anticipo y los pagos efectuados al CONTRATISTA podrá superar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería departamental, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **NOTA 1:** Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

	NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental. El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo con lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección:	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa electrónica, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección. El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151. SELECCIÓN ABREVIADA Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *(…)* Serán causales de selección abreviada las siguientes: *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por

	catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; Es menester señalar, que el proceso de *selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica,* acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.* *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

REQUISITOS HABILITANTES.
De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento

como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Cesar establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta: **a)** El riesgo del proceso de contratación **b)** El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación **c)** El análisis del sector económico respectivo **d)** El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.	
Capacidad jurídica:	1. ***Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.*** La oferta y los documentos que la integran deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los campos, formularios, términos y condiciones establecidos en el pliego electrónico y en el cronograma del proceso. La Carta de Presentación de la Oferta deberá incorporarse a la propuesta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o la persona facultada para comprometerlo, según corresponda. Mediante su presentación, el proponente deberá identificar claramente al sujeto jurídico que formula la oferta, manifestar su voluntad incondicional de celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario y declarar que conoce, acepta y se obliga a cumplir las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso. La oferta económica deberá diligenciarse y presentarse en el módulo o campo correspondiente de SECOP II, de conformidad con la configuración establecida por la Entidad para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, y se someterá a las reglas de confidencialidad, presentación y dinámica de la subasta previstas en la plataforma, el pliego de condiciones y la normativa aplicable. Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo respectivo, en este pliego de condiciones. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento los anexos, so pena de rechazar la propuesta de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. 2. **Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, para personas jurídicas.** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

3. **Registro Mercantil, cuando se trate de Persona Natural.**

4. **Copia de Cédula de Ciudadanía.**
Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

6. **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal si es la condición del oferente**.

Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993**.**

7. **Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su expresión de interés el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha de presentación de propuestas.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

Nota 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país que deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica

	Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos: (• Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad) Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario. Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país deberán, de acuerdo con lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa. 8. **Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.** El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración desde el primer día que actúa con ocasión de requisito para asistir ante tramites que por ley o por disposición del documento regla es de carácter imperativo actuar, durante el plazo de la invitación publica , el plazo del contrato y un (1) ano más; las limitaciones del Representante; el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, por obligaciones conforme a la especialidad e idoneidad.

Este documento debe elaborarse o constituirse cuando el aspirante a contratar deba intervenir en cualquier etapa del proceso que por virtud de la Ley o del pliego de Condiciones, esta tenga la exigencia de ser obligatoria. (Causal de rechazo)

9. **Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.**

10. **Poder. Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado, este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.**

11. **Registro Único Tributario (RUT*).***
Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, so pena de RECHAZO de la Propuesta, de igual manera los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Consorcial.

12. ***Garantía de seriedad de la propuesta con su respectivo recibo de pago.***
El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a) Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR
b) NIT. DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Departamento para este proceso de selección.
d) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL (Decreto 1082 de 2015).
e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

	EL ADJUDICATARIO FAVORECIDO, PODRÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUANDO LE SEA APROBADA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EN LA OFICINA GESTORA. 13. **Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA 14. **Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA. 15. **Certificados de antecedentes judiciales (Policía Nacional).** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta. 16. **Certificado de Medidas Correctivas expedido - RNMC (Policía Nacional).** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente (persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía. 17. **Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** 18. **Situación militar definida.**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través de las herramientas informáticas destinadas para tal fin. En el evento de no poder verificar dicha información de manera digital, se requiere anexar copia de la libreta Militar. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

19. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2087 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

En este sentido, el proponente deberá alegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica.

20. **Acta de Junta de socios.**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para actuar en las etapas del proceso que por virtud de la Ley es obligatoria la asistencia, presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

21. **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal donde conste los pagos de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con los cuales en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá certificación de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

	Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar el pago de la seguridad donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (planilla de pago). En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Registro Único de Proponentes, RUP, el cual deberá encontrarse en firme y vigente, la información financiera contenida a la fecha de cierre del proceso. - Registro Único Tributario (RUT). - Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Medidas Correctivas, RNMC. - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM. - Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. - *Para las personas jurídicas, el objeto social deberá otorgar capacidad jurídica suficiente para celebrar y ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. Para tal efecto, se verificará que las actividades comprendidas en el objeto social guarden relación con la naturaleza de las prestaciones objeto del presente proceso de contratación.* - *No se exigirá identidad literal entre el objeto social del proponente y el objeto contractual, siempre que del Certificado de Existencia y Representación Legal pueda establecerse que la persona jurídica cuenta con capacidad suficiente para celebrar y ejecutar el contrato.* Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**. **Consorcios y Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa.

	Nota 1: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada. Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada. **Nota 2:** Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: *"(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* *(...)"*

Capacidad Financiera:	**INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. EL RUP debe estar vigente al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección. Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso. La verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se realizará de acuerdo con el Registro Único de Proponente -RUP del proponente en su información financiera, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso. El interesado en participar deberá contar con la información correspondiente en su RUP vigente y en firme, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, con lo cual acreditará los siguientes indicadores con base en la información contenida a corte a 31 de diciembre de 2025, así: **Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera** **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	***Igual o Mayor a 2,89***
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	***Menor o Igual al 0,35***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Interés*	***Igual o Mayor a 3,26 o indeterminado***

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez es un aspecto de gran importancia en las finanzas de una organización, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Teniendo en cuenta que el promedio supera la unidad, se propone establecer como criterio de cumplimiento un valor mínimo igual o superior a 10.94, lo cual brinda un margen de protección frente al riesgo financiero.

Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es INDETERMINADO cumple con lo requerido.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Valor del Patrimonio}}$	***Mayor o igual a 0.13***
Rentabilidad sobre el Activo	$\frac{\text{Utilidades Operacional}}{\text{Valor del Activo}}$	***Mayor o igual a 0,07***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Reglas aplicables:

Para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. , que modifico el Decreto 1860 del 2021 (Artículo 3), el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.7.3 del decreto 0287 de 2026, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar las **MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 3 y 4 de los criterios anteriormente relacionados, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.
Por lo anterior, los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acreditarán los siguientes indicadores:

N°	INDICADOR	FÓRMULA	INDICE EXIGIDO
1	Liquidez.	AC/PC	Mayor o igual a 2,00
2	Endeudamiento.	(PT/AC)	Menor o igual a 0,45
3	Razón de cobertura de intereses.	UO/GI	Mayor o Igual a 2,80 o Indeterminado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N°	INDICADOR	FÓRMULA	INDICE EXIGIDO
1	Rentabilidad del patrimonio.	**UO/P**	Mayor o igual a 0,10
2	Rentabilidad del activo.	**UO/AT**	Mayor o igual a 0,04

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Condiciones de experiencia:	**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**

El factor de experiencia se divide en dos (2) factores que son:

EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores y suministros a contratar.

Esta condición obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para este proceso, el oferente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar o se encuentre relacionado con el objeto a contratar, cuyo valor sumado, deberá ser igual o superior a mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Parágrafo: En todo caso los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificados de manera individual, en mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

##	Objeto	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	Cuadernillo (Planes de Contingencia)	**14111514**	Blocs o cuadernos de papel
2	Cartillas pedagógicas (Comunidades)	**55101509**	Textos educacionales o vocacionales
3	Esfero ecológico tinta negra (Prestadores)	**44121701**	Bolígrafos
4	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (GEI – jornadas educativas)	**60121125**	Paneles de lienzo
5	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (GEI – jornadas educativas)	**31211502**	Pinturas de agua
6	Brocha 1" (Comunidades)	**31211904**	Brochas
7	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (Comunidades)	**60121201**	Pintura témpera líquida tradicional
8	Paletas mezcladoras plásticas (GEI – jornadas educativas)	**60121237**	Paletas para mezclar pintura o tinta
9	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
10	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
11	Reconocimientos/diplomas plastificados – GEI – jornadas educativas	**60101606**	Diplomas
12	Alquiler de auditorio/salón con A/V – Comunidades	**90111603**	Salas de reuniones o banquetes
13	Estructura tipo araña + pendón impreso	**55121714**	Pendones
14	Camisetas institucionales – Comunidades	**53103000**	Camisetas
15	Gorras institucionales – Comunidades	**53102516**	Gorras
16	Chalecos operativos institucionales – GEI – jornadas educativas	**46181507**	Chalecos de seguridad
17	Sombrillas institucionales – Comunidades	**53102505**	Sombrillas
18	Árboles frutales (plantas vivas) en bolsa – GEI – jornadas educativas	**10161500**	Árboles y arbustos
19	Fertilizante Triple 15 (NPK 15-15-15), 1 kg – GEI – jornadas educativas	**10171605**	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
20	Abono orgánico (compost/humus), 5 kg – GEI – jornadas educativas	**10171500**	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
21	Paladraga (herramienta manual) – GEI – jornadas educativas	**27112004**	Palas
22	Machete con funda/protector – Comunidades	**27112001**	Machetes
23	Rastrillo metálico 12 dientes – Comunidades	**27112003**	Rastrillos
24	Hacha con funda/protector – Comunidades	**27112005**	Hachas
25	Bolsas negras para basura 90 × 120 cm, rollo × 10 – GEI – jornadas educativas	**47121701**	Bolsas de basura
26	Proyector multimedia (video beam) + maletín – Comunidades	**45111616**	Proyectores de video
27	Portátil institucional + maletín – Comunidades	**43211503**	Computadores notebook
28	Bota pantanera media caña – Comunidades	**46181604**	Botas de seguridad
29	Micrófono inalámbrico recargable – Comunidades	**52161551**	Sistema de micrófono inalámbrico

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

	De acuerdo con la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia general requerido. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación. El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%. Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos. Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.). • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva.

- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

El contrato aportado como experiencia general del proponente debe ser acreditado mediante certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación de este.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los

soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 1: *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.*

Nota 2: *Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.*

Nota 3: *Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo* 2.2.1.13.2.2 *del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos aportados con sus respectivas certificaciones el cual uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, acredite lo siguiente:

- **a)** Que el valor ejecutado del contrato deberá ser de mínimo igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas.
- **b)** Que su objeto deberá ser igual o similar a la prestación de apoyo en la organización y/o ejecución y/o montaje - suministro de bienes y servicios/apoyo logístico en eventos de fortalecimiento a las comunidades y de tipo ambientales.

De igual manera se deberá tener en cuenta de manera obligatoria el siguiente criterio:

Se deberá acreditar la ejecución o provisión de como mínimo los siguientes bienes y/o servicios, detallado a continuación de manera individual o conjunta en los contratos aportados en la experiencia general:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	*Lapicero o Esfero Ecológico*	*520*
2	*Lápiz negro*	*240*
3	*Cartillas*	*485*
4	*Caja de temperas o colores*	*485*
5	*Refrigerios*	*1040*
6	*Hidratación: suministro de botellas de agua de 300 ml*	*1040*
7	*Estructura tipo araña para pendón portátil de 2 x 1*	*2*

8	*Árboles*	*90*
9	*Rollo de Bolsas para basura o bolsas individuales*	*18*
10	*Micrófono inalámbrico con batería de litio-ion recargable incorporada, duración de hasta 7 horas, cargado mediante puerto USB tipo C,*	*1*

Que los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en por lo menos en diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

##	Objeto	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	Reproducción de documentos: Copiado y producción masiva de material escrito o gráfico. Material institucional o publicitario: Folletos, carteles, papelería impresa, libros y formularios. Modalidades específicas: Trabajos de imprenta tradicional, litografía o digital	**82121500**	Impresión
2	Cuadernillo (Planes de Contingencia)	**14111514**	Blocs o cuadernos de papel
3	Cartillas pedagógicas (Comunidades)	**55101509**	Textos educacionales o vocacionales
4	Esfero ecológico tinta negra (Prestadores)	**44121701**	Bolígrafos
5	Bastidor/lienzo 120 × 160 con marco de madera (GEI – jornadas educativas)	**60121125**	Paneles de lienzo
6	Pintura vinilo acrílico o témpera 1 kg/1000 ml (GEI – jornadas educativas)	**31211502**	Pinturas de agua
7	Esta clase agrupa accesorios y elementos de ferretería metálica o plástica utilizados para fijar, ensamblar, colgar o montar estructuras, soportes, tableros o accesorios diversos.	**31162300**	Ferretería
8	Brocha 1” (Comunidades)	**31211904**	Brochas
9	Cajas de témperas, 6 frascos × 25 ml (Comunidades)	**60121201**	Pintura témpera líquida tradicional
9	Paletas mezcladoras plásticas (GEI – jornadas educativas)	**60121237**	Paletas para mezclar pintura o tinta
10	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	**50192701**	Comidas combinadas frescas
11	Botellas de agua potable 300 ml	**50202301**	Agua
12	Reconocimientos/diplomas plastificados – GEI – jornadas educativas	**60101606**	Diplomas
13	Alquiler de auditorio/salón con A/V – Comunidades	**90111603**	Salas de reuniones o banquetes
14	Personal de servicios generales o de apoyo temporal.	**80111602**	Servicios De Personal Temporal
15	Afiches o carteles. Volantes, plegables y cupones. Anuncios en publicaciones físicas (revistas, periódicos).Catálogos y folletos informativos de divulgación institucional o comercial.	**82101500**	Publicidad Impresa
16	Estructura tipo araña + pendón impreso	**55121714**	Pendones
17	Camisetas institucionales – Comunidades	**53103000**	Camisetas
18	Gorras institucionales – Comunidades	**53102516**	Gorras
19	Chalecos operativos institucionales – GEI – jornadas educativas	**46181507**	Chalecos de seguridad
20	Sombrillas institucionales – Comunidades	**53102505**	Sombrillas
21	Árboles frutales (plantas vivas) en bolsa – GEI – jornadas educativas	**10161500**	Árboles y arbustos
22	Fertilizante Triple 15 (NPK 15-15-15), 1 kg – GEI – jornadas educativas	**10171605**	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
23	Abono orgánico (compost/humus), 5 kg – GEI – jornadas educativas	**10171500**	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
24	Paladraga (herramienta manual) – GEI – jornadas educativas	**27112004**	Palas
25	Machete con funda/protector – Comunidades	**27112001**	Machetes
26	Rastrillo metálico 12 dientes – Comunidades	**27112003**	Rastrillos
27	Dispositivos físicos y hardware dedicados a la edición, mezcla, amplificación y reproducción de audio. Cabinas activas, parlantes y amplificadores. Micrófonos (inalámbricos, de diadema o de mano) y consolas. Controladores de sonido y accesorios para la gestión de señales de audio en vivo o en estudio.	**45111700**	Equipo De Composición Y Presentación De Sonido, Hardware Y Controladores
28	Hacha con funda/protector – Comunidades	**27112005**	Hachas
29	Bolsas negras para basura 90 × 120 cm, rollo × 10 – GEI – jornadas educativas	**47121701**	Bolsas de basura
30	Proyector multimedia (video beam) + maletín – Comunidades	**45111616**	Proyectores de video
31	Portátil institucional + maletín – Comunidades	**43211503**	Computadores notebook
32	Bota pantanera media caña – Comunidades	**46181604**	Botas de seguridad
33	Micrófono inalámbrico recargable – Comunidades	**52161551**	Sistema de micrófono inalámbrico

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del

	contrato y certificación. Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta. En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: – Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento – Nombre del Contratista – Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo. – Número del contrato (si tiene) – Objeto del contrato – Valor del contrato expresado en pesos colombianos – Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año) – Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo. – Nombre y firma de quien expide la certificación. Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. ***Nota 1:*** *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.* ***Nota 2:*** *Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento*

	y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021. ***Nota 3:*** *Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.* Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. **Reglas de Desempate de oferta** En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)** Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia. **NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL:** Los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o MiPymes, podrán acreditar la experiencia hasta máximo tres (3) contratos en los mismos términos y condiciones del numeral 5.2 del presente pliego de condiciones.

Condiciones Técnicas Habilitantes:	**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO** ❖ **CAPACIDAD OPERATIVA:**

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS: El proponente deberá realizar la ficha técnica de todos los elementos que vaya a entregar con la descripción detallada, calidad de cada uno de ellos y foto del elemento, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos.

NOTA 1. En el evento de que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

NOTA 2. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD.

El proponente deberá acreditar que cuenta el Acta de Visita de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos, es decir para la prestación de servicio de preparación de alimentos para el consumo humano hospedaje, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal y/o renovada para la vigencia 2026.

Para tal efecto el proponente aportará el a*cta de Visita de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos*, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal y/o renovada para la vigencia 2026.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos y para el caso de los hoteles que no pongan en riesgo la salud pública de las personas a las cuales seles prestara el servicio de hospedaje. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

NOTA: En caso de que el proponente acredite el punto anterior mediante convenio o acuerdos comerciales, este establecimiento deberá cumplir las disposiciones higiénicas sanitarias y ambientales y aportarla dentro de la oferta.

- **RECURSO HUMANO REQUERIDO:**

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.

Experiencia solicitada de todo el personal solicitado

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA

2	**Asistente** u Operario (Encargado de la manipulación y entrega de alimentos e hidratación, en los diferentes municipios). **Asistente** u Operario (Encargado del transporte, distribución y entrega de los elementos objeto del contrato en los diferentes municipios.	Bachiller con Certificación vigente en **manipulación de alimentos**. La vigencia debe mantenerse como mínimo durante la ejecución del contrato.	Experiencia mínima de un **(1) año** en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con el **manejo, entrega o coordinación de alimentos e hidratación**. Deberán cumplir con los **requisitos de salud, higiene y sanidad** exigidos en la normativa técnica y operativa. Experiencia mínima de **un (1) año** en entidades públicas o privadas en labores de **transporte y entrega de elementos**, preferiblemente relacionados con operación logística en la dotación de bienes y suministros. Deberán cumplir con Licencia de conducción vigente, con la **categoría correspondiente** al tipo de vehículo a operar. establecidos en los lineamientos técnicos y operativos del servicio.
1	**Auxiliar operativo,** será el encargado del recoger las firmas en los formatos de listado de asistencia de la sectorial y evidencias fotográficas	Técnico en Desarrollo de operaciones logísticas y/o Técnico en Gestión Empresarial.	Experiencia mínima de **un (1) año** en entidades públicas o privadas en labores, preferiblemente relacionados con operación logística, establecidos en los lineamientos técnicos y operativos del servicio.

❖ **CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Cada integrante del equipo de trabajo deberá presentar una **carta de intención firmada**, en la que manifieste su compromiso expreso de participar en el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.
La carta deberá incluir, como mínimo:

- Manifestación expresa del compromiso para cumplir con las actividades enmarcadas en el contrato, conforme a los requerimientos técnicos, logísticos y operativos definidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y ficha técnica.
- Declaración de que el firmante no ha participado en la elaboración de otra propuesta para el mismo proceso, ni hace parte de otra expresión de interés asociada a la presente convocatoria.

Nota: En caso de que algún integrante del equipo técnico o logístico haya firmado cartas de intención en más de una propuesta para el mismo proceso contractual, el proponente deberá reemplazarlo por otro candidato que cumpla con los requisitos establecidos, dentro del plazo otorgado por la entidad.

El incumplimiento de los requisitos señalados en este apartado será causal de inhabilidad de la propuesta técnica, y, por tanto, no será objeto de evaluación ni posterior adjudicación.

El proponente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual" .

Por lo anterior el proponente deberá acreditar la situación especial del personal solicitado (3 asistentes u operarios), sobre la cual el proponente adjunte carta de intención y la certificación expedida por autoridad competente para el efecto que, conforme a la ley, pertenecientes al siguiente grupo poblacional:

✓ **Pobreza extrema: CLASIFICACION RUI Grupo A** (Registro Universal de Ingresos (RUI) reemplaza al Sisbén como instrumento oficial para clasificar hogares según ingresos reales y focalizar subsidios desde el 1 de agosto de 2026)
✓ **Desplazados por la violencia:** certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)
✓ **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
✓ **Para los sujetos de protección constitucional,** estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

- **DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN:**

Dado que la entrega de alimentos e hidratación se llevará a cabo en coordinación con la supervisión del contrato, en sitios previamente definidos dentro de los municipios priorizados referidos en la ficha técnica, se hace necesario que el contratista garantice condiciones adecuadas de transporte, preservación y almacenamiento de los productos, así como durante la distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación y asegurando una pronta entrega a fin de evitar riesgos de contaminación.

CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIDA:

Junto con la presentación de la propuesta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se asegure que de ser adjudicado el contrato cumplirá de manera satisfactoria y garantizará la calidad, frescura, origen, embalaje y etiquetado, así como las condiciones de transporte y seguridad de los alimentos durante toda la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente en salud pública y buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Nota: En la carta el proponente deberá manifestar que facilitará la realización de inspecciones sorpresa por parte del supervisor del contrato, para verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, así como la calidad de los alimentos.

❖ **CONDICIONES DE TRANSPORTE Y CUSTODIA**

VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

En atención a la necesidad de transporte de refrigerios a los diferentes puntos, se hace necesario que el proponente debe contar con un vehículo propio y/o alquilado clase camioneta tipo de carrocería panel capacidad Kg/PSJ, que cuente con la certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria para el transporte de alimentos, con el fin de cubrir las diferentes obligaciones y actividades programadas.

En el caso en que el vehículo no sea de propiedad del oferente, deberá acreditar tal situación, con la presentación de un acuerdo o convenio o una intención de contrato de arrendamiento, con el propietario del vehículo, donde conste la disponibilidad del vehículo.

Igualmente se deberán acompañar con los siguientes documentos del vehículo.

- Tarjeta de propiedad
- Seguros y demás documentos vigentes.
- Copia C.C propietario en caso de no ser del proponente.
- Acta de Visita de Inspección Sanitaria vigente.

Especificaciones especiales del vehículo.

1) El proponente debe proporcionar la hoja de vida del conductor para el vehículo (Resolución 003 del 5 de enero de 2015), el cual debe tener la licencia de conducción vigente y certificado de manipulación de alimentos vigentes.
2) Ejecutar por su cuenta el mantenimiento total del vehículo y tenerlo en condiciones óptimas y de buen funcionamiento para el correcto servicio contratado, incluyendo el suministro de Combustible.
3) En caso de daños del vehículo, deberá prestar el servicio con otro cualquiera, propio o contratado, sin costo adicional para la Gobernación del cesar.
4) Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito.

Durante el proceso de distribución, el contratista deberá garantizar:

- Que los elementos y mercancías sean transportados en condiciones seguras, libres de factores de riesgo que puedan deteriorarlos o contaminarlos.
- Que el vehículo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e integridad estructural, evitando el contacto con polvo, humedad u otros agentes contaminantes.
- Que se asegure la entrega en sitio y en tiempos establecidos, minimizando demoras y afectaciones logísticas en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO
Como soporte de las condiciones físicas y operativas del vehículo que se utilizará en caso de ser adjudicado el contrato, el proponente deberá anexar **registros fotográficos recientes** que evidencien el estado interno y externo del automotor, verificando su idoneidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

❖ **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:**

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentara copia del **Registro Nacional de Turismo** que señale que se encuentre inscrito **como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones**, expedidos por el **Ministerio de Comercio Industria y Turismo**. Y copia del **Registro Nacional de Turismo** que señale

que se encuentre inscrito como Establecimientos de Gastronomía Restaurante; expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Nota: en caso tal que se pretenda acreditar el requisito antes señalado, mediante un acuerdo, alianza o convenio comercial, la parte colaboradora o colaborador diferente al oferente, deber acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Turismo, en las condiciones señaladas en este mismo numeral.

- **COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: 1. certificación de implementación del sg-sst acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmada por el representante legal y el responsable del sg-sst, con los siguientes soportes: 2. fotocopia de cédula, designación del responsable sg-sst, certificado vigente curso de sg-sst de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del sg-sst. 3. evaluación de estándares mínimos del ministerio del trabajo y de la arl y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos cuando sea inferior al 85% aplicables - dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312- 2019

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMNISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con una vigencia de un (1) mes.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS:**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados se realizará, como regla general, mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante, referencias comerciales o demás documentación técnica objetiva que permita establecer que los productos ofrecidos cumplen con las características y condiciones mínimas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica y los demás documentos del proceso.

Solo se exigirá la presentación de muestras físicas durante la etapa precontractual respecto de aquellos ítems para los cuales dicha exigencia se encuentre individualmente justificada por sus características particulares y resulte necesaria para verificar condiciones que no puedan acreditarse razonablemente mediante documentación técnica. En estos casos, la exigencia deberá estar acompañada de criterios y de un protocolo objetivo de evaluación previamente definido en los documentos del proceso.

Para los bienes que requieran personalización, diseño, impresión, estampado, bordado, diagramación o incorporación de imagen institucional, el contratista adjudicatario deberá presentar, antes de iniciar la producción masiva, el arte final, prototipo, diseño digital o muestra de preproducción correspondiente, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato, sin convertirla en barrera de entrada.

La aprobación del arte, prototipo, diseño o muestra de preproducción tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características gráficas, identidad institucional, materiales, dimensiones y demás condiciones exigidas, sin que dicha aprobación exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad y correcto cumplimiento de los bienes finalmente suministrados.

ITEM	Descripción de la muestra:	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Cuadernillo	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, alusiva a la **formulación de los Planes de Contingencia ante emergencias de los prestadores de servicios autorizados en el departamento**, diseñada de acuerdo con la temática de la	1

		actividad. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la actividad. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	
3	Cartillas pedagógicas	**Cartillas** pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas al **fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios**, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, cultural y territorial, dirigidas a los siguientes grupos poblacionales: población **LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y pueblos indígenas**. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante**, pictogramas y lectura fácil, según corresponda.** La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con gestión del riesgo de desastres, cambio climático, adaptación y prevención, así como diagramas explicativos, mapas e infografías, apoyados en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	1
5	Esfero ecológico tinta negra	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	1
8	Bastidor/lienzo 120×160 con marco madera	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad	1

			contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2), Curumaní (2)	
	16	Cajas de témperas (6 frascos x 25 ml)	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	1
	20	Refrigerio fuerte (wrap + bebida) – suministro	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).	1
	23	Botellas de agua potable 300 ml	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).	1
	27	Reconocimientos/diplomas plastificados	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. **orientado a la reducción de las emisiones de efecto invernadero, enfocado a niños, niñas y adolescentes** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los	1

			municipios así: San Martin (40), Rio de oro (40) La gloria (40), La Jagua (40), Pelaya (40), Bosconia (40)	
	29	Estructura tipo araña + pendón impreso	Suministro de estructura tipo araña con **pendón portátil**, con dimensiones de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, compuesta por centro metálico y brazos en aluminio, de fácil armado, liviana y apta para uso institucional itinerante. La estructura deberá incluir impresión a todo color (CMYK) en material tipo banner de trece (13) onzas, calidad HD, con acabados mediante ojetes metálicos que garanticen su adecuada sujeción y estabilidad. El diseño gráfico del pendón será alusivo a la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, desarrollado conforme a la temática de la actividad, e incorporará elementos gráficos, iconografía y fotografías propias o libres de derechos de autor, garantizando legibilidad, coherencia visual e identidad institucional. El pendón deberá ser apto para uso en eventos institucionales, tanto en espacios cerrados como abiertos, y presentar resistencia, estabilidad y calidad de impresión que aseguren su reutilización. La entrega final de la estructura tipo araña con su respectivo pendón se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	1
	30	Camisetas institucionales	Suministro de **camisetas institucionales** de manga corta, con estampado del logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y diseño gráfico alusivo a la temática de la actividad, **orientada al fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades.** Las camisetas deberán estar elaboradas en tela tipo poli–algodón, con composición mínima de sesenta y cinco por ciento (65 %) poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) algodón, color institucional, material suave al tacto, corte unisex, cuello redondo con ribete reforzado y costuras dobles en mangas y dobladillo inferior, que garanticen resistencia y durabilidad. Las camisetas deberán entregarse en las siguientes tallas y cantidades: **talla S (65 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades).** Cada unidad deberá contar con empaque individual y etiqueta visible con identificación de la talla. La entrega final de las camisetas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar	1
	31	Gorras institucionales	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1-Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1- Logo de la Gobernación del Cesar. 1- Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, orientado a **fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios**	1

			de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades, garantizando coherencia gráfica con la temática de la gestión del riesgo y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	
	33	Chalecos operativos institucionales	Suministro de **chalecos institucionales** de tipo operativo, reutilizables, destinados al desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento comunitario, en el marco de las acciones institucionales del proyecto. Los chalecos deberán estar confeccionados en material textil sintético de alta resistencia, tipo poliéster (drill u Oxford), con cierre frontal mediante cremallera, costuras dobles reforzadas y corte amplio, apto para ser utilizado sobre otras prendas. Deberán contar como mínimo con dos (2) bolsillos inferiores tipo cargo con tapa y bolsillos superiores funcionales, así como cintas reflectivas horizontales que garanticen alta visibilidad en actividades de campo. Los chalecos incluirán identificación institucional mediante bordado o estampación, con diseño alusivo a la temática del proyecto, y serán de color institucional. El tallaje será talla S (60 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades). Cada unidad deberá entregarse con empaque individual y etiqueta o marca del proveedor. La entrega se realizará conforme a la programación de las actividades. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	1
	34	Sombrillas	Suministro de **sombrillas institucionales** reutilizables, destinadas principalmente a la protección frente a la radiación solar durante el desarrollo de las actividades del proyecto, como elemento de apoyo logístico en jornadas institucionales, comunitarias y educativas. Las sombrillas deberán contar con estructura resistente, compuesta por varillas metálicas o de fibra, eje central reforzado y mecanismo de apertura manual o automático, que garantice estabilidad, seguridad y facilidad de uso en espacios abiertos. La cubierta deberá estar elaborada en material tipo poliéster o material equivalente, con protección UV y resistencia al uso exterior. Las sombrillas deberán tener un diámetro mínimo de noventa (90) centímetros en apertura, mango ergonómico en plástico o material similar, y acabados que aseguren su durabilidad y reutilización. Cada sombrilla deberá contar con personalización mediante estampado, incorporando de forma visible y armónica dos (2) logos institucionales: Logo de la Gobernación del Cesar. Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. La impresión deberá realizarse con tintas resistentes al sol y al desgaste, garantizando adecuada legibilidad e identidad institucional durante su uso. Las sombrillas deberán entregarse en empaque individual, corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuada cotización y verificación. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina	1

		Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	
36	Fertilizante Triple 15	Compra de **fertilizante químico** granulado tipo Triple 15 (NPK 15-15-15), apto para uso agrícola, destinado a la nutrición complementaria de árboles frutales en etapa de establecimiento. El producto será suministrado en bolsas individuales de un (1) kilogramo, debidamente selladas y rotuladas, con etiqueta que indique como mínimo el nombre del producto, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y recomendaciones básicas de uso, garantizando condiciones adecuadas para su almacenamiento, distribución y aplicación controlada. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (10), Rio de oro (10), La gloria (10), La Jagua (10), Pelaya (10), Bosconia (10)	1
37	Abono orgánico (compost/humus)	Compra de abono **orgánico natura**l, tipo compost maduro, humus de lombriz o abono orgánico compostado, totalmente estabilizado, destinado al establecimiento, enraizamiento y adaptación inicial de árboles frutales recién trasplantados. El producto deberá encontrarse libre de malos olores, semillas, patógenos y materiales extraños, apto para uso agrícola, y será suministrado en bolsas individuales de cinco (5) kilogramos, que faciliten su transporte, almacenamiento y aplicación. El abono será utilizado al momento de la siembra, mezclado con el suelo del hoyo, con el fin de mejorar la estructura del suelo, aumentar la retención de humedad y reducir el estrés vegetal, garantizando la supervivencia y adecuado desarrollo inicial de las plantas. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(20), Rio de oro(20), La gloria(20), La Jagua(20), Pelaya(20), Bosconia(20)	1
38	Paladraga (herramienta manual)	Compra de herramienta manual tipo **paladraga**, destinada a labores de siembra, ahoyado y manejo de suelo en actividades pedagógicas y ambientales desarrolladas en establecimientos educativos. La herramienta deberá estar fabricada en acero de alto carbono, con tratamiento térmico (temple y revenido) que garantice resistencia a flexión, tracción, torsión e impacto, contar con ángulo de encabado ergonómico para facilitar una postura de trabajo cómoda y segura, y disponer de cabo de madera redondo de alta densidad, adecuado para uso continuo. La paladraga deberá cumplir con dimensiones aproximadas de cabeza entre 30 y 40 cm de largo, ancho entre 12 y 15 cm, y cabo de madera con longitud entre 140 y 160 cm, y será entregada y dispuesta en sitio en los establecimientos educativos, conforme al cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (2), Río de Oro (2), La Gloria (2), La Jagua de Ibirico (2), Pelaya (2), Bosconia (2).	1
39	**Machete con funda/protector**	Compra de **machetes con funda y/o protector** de uso manual para comunidades, destinados a labores de limpieza de vegetación, control de material combustible y apertura y mantenimiento de guardarrayas, como medida preventiva para la reducción del riesgo de incendios forestales en territorios comunitarios. Los machetes deberán contar con hoja fabricada en acero al carbono o acero inoxidable, con	1

			longitud aproximada entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) centímetros, filo continuo y espesor adecuado para uso frecuente, aptos para el corte de maleza, pasto alto y vegetación liviana a media, propios de entornos rurales y periurbanos. Cada machete deberá disponer de mango ergonómico antideslizante, fabricado en madera, plástico de alta resistencia o material bimaterial, que garantice un agarre seguro durante jornadas comunitarias de trabajo, e incluir funda o protector rígido o semirrígido, elaborado en plástico, cuero o material equivalente, que permita su transporte, almacenamiento y manipulación segura, reduciendo el riesgo de accidentes y facilitando su uso responsable por parte de la comunidad. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20), Curumaní (20)	
	40	Rastrillo metálico 12 dientes	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32”), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8”) pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	1
	42	Hacha con funda y protector	Compra de **hachas** de uso manual para comunidades, destinadas a labores de corte y troceo de ramas, madera liviana y material vegetal, como apoyo a actividades ambientales y comunitarias, incluyendo acciones de prevención de incendios forestales y mantenimiento de guardarrayas. El hacha deberá contar con cabeza fabricada en acero al carbono, con tratamiento térmico que garantice resistencia al impacto, durabilidad del filo y desempeño seguro en trabajo continuo. La herramienta deberá disponer de mango fabricado en madera tratada, fibra de vidrio o material equivalente de alta resistencia, con longitud aproximada entre setenta (70) y noventa (90) centímetros, que permita un manejo controlado y ergonómico. Deberá incluir protector o funda para la hoja, que facilite su transporte, almacenamiento y manipulación segura, ser resistente y de fácil mantenimiento, y apta para uso en jornadas comunitarias de gestión del riesgo y prevención de incendios forestales.	1

		La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	
46	Bota pantanera media caña: Tallas-cantidad 36-1 37-2 38-5 39-2 40-5 41-7 42-1 43-3 44-2 Total: 28 Botas Una muestra de cualquiera de las tallas mencionadas	Tipo: Bota pantanera media caña (altura aprox. 30–35 cm), diseñada para barro, agua, vegetación densa y caminatas cortas–medias. Material del cuerpo: PVC–nitrilo de alta resistencia (mejor desempeño frente a abrasión y contacto con aceites/grasas que PVC estándar), impermeable. Suela: PVC–nitrilo antideslizante, con taco profundo (agresivo) para tracción en lodo, pendientes y superficies mojadas; con buen canal de evacuación de barro. Agarre en terreno húmedo: suela con diseño que reduzca "patinaje" en piedra mojada, raíces y arcilla (prioridad para Sierra Nevada). Resistencia: suela resistente a hidrocarburos/aceites (útil en operación con combustibles, lubricantes y zonas con maquinaria). Comodidad térmica: forro interno textil (o acabado interior que reduzca sudoración) para clima cálido-húmedo y uso prolongado. Plantilla: removible y lavable, con amortiguación básica (deseable) para caminatas. Borde superior: terminación suave que reduzca rozaduras en pantorrilla (deseable). Puntera: sin puntera (estándar). (Si el personal realiza labores con riesgo de caída de objetos, ahí sí conviene pedir con puntera de seguridad, pero no la incluyo porque tu requerimiento fue sin puntera. Color: Negro. Calidad/Soporte: exigir ficha técnica del fabricante y declaración de propiedades: antideslizante, resistencia a abrasión y resistencia a hidrocarburos (mínimo). Condición: nuevas, primera calidad, talla nacional, horma estándar, por par rotulado con talla y lote. Entrega, Lugar: ODGRD – Valledupar, Cesar. Condición: entrega puesta en sitio, con acta de recibido a satisfacción. entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	1

SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

El incumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (ODGRD) de la Gobernación del Cesar, ubicada en la ciudad de Valledupar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (ODGRD) de la Gobernación del Cesar ubicada en la carrera 6 A No 28-50, Barrio Santa Rosa, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, antes del cierre del presente proceso.

Acuerdos Comerciales:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo:	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)"* ***(Documento CONPES 3714).*** **a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA** A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato. 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. 4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones

	de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. **RIESGOS FINANCIEROS:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **RIESGOS AMBIENTALES:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. ***Ver Matriz de Riegos Adjunta***

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas:	**1. GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses. En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla. **2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Cesar, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más. b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final. d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

e. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad Civil extracontractual	***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.* *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES:	Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad aplicara la dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: - El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo" "Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Nota: Según el procedimiento para la contratación de selección abreviada – subasta inversa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la entidad informa a los interesados que al presente proceso le es aplicable la limitación territorial en circunscripción departamental.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME

Para establecer un criterio diferencial para empresas **MiPymes,** se establece el criterio de los índices de capacidad financiera y organizacional, donde el proponente que es persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPyme según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015 (o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen), deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN REQUERIDO***
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 1,0
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual 0,80
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	Mayor o igual 1,5 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual 0,00

Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es **INDETERMINADO** cumple con lo requerido.

Los umbrales se fijan conforme al análisis de riesgo contractual y a los rangos de referencia definidos por Colombia Compra Eficiente; podrán ajustarse si la naturaleza del contrato lo justifica, siempre bajo los principios de objetividad y proporcionalidad.

	Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores anteriores se exigirán únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de MiPyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y ostenta una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la participación global del proponente plural. La calidad de MiPyme se acreditará mediante la presentación de una copia vigente y en firme del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), la cual deberá entregarse junto con la oferta **CAUSALES DE RECHAZO** En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento del Cesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **1.** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido. **2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes. **3.** Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal. **4.** Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad. **5.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta. **6.** Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **7.** Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación. **8.** Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6

ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

	financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyectos ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	MONITOREO Y REVISION
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. **En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.**
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DEL RIESGO ASOCIADOS CON EL COVID 19 Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA	
											MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoria y demas los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X

PETRONA ROMERO NAVARRO
Jefe Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre Gobernación del Cesar

Proyectó:	Osvaldo Rueda Carreño – Professional Especializado	
Proyectó:	Alcira Fragozo Argote – Técnico operativo	
Revisó	José Isaac Afanador Camacho – Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		